

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que traslada el Día del Huaso al 1 de septiembre.

BOLETÍN Nº 4.308-06.

HONORABLE SENADO:

Esta Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe e iniciado en moción de los Honorables Diputados señora Marta Isasi y señores Germán Becker, Mario Bertolino, Alberto Cardemil, Roberto Del Mastro, René García y Sergio Ojeda, y de los ex Diputados señora Amelia Herrera y señores Pablo Galilea y Alfonso Vargas.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

Trasladar el Día del Huaso que se celebra el segundo viernes de octubre de cada año al día 1 de septiembre.

- - -

De conformidad con el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, esta Comisión tiene a honra proponer a la Sala que la iniciativa en informe sea discutida en general y en particular a la vez, por estar contenida en un texto de artículo único.

- - -

II. ANTECEDENTES

2.1. De Derecho

1. Ley Nº 17.026, que crea la Comisión Nacional pro erección de un monumento al Huaso Chileno.

2.2. De Hecho

Recuerdan los autores de la moción con que se inició este proyecto que la ley número 17.026, de 1968, instituyó como el Día del Huaso Chileno el segundo viernes de octubre de cada año, fecha en que deben incorporarse en los programas educacionales de los colegios aspectos relativos a la música y el folklore nacional, así como la promoción televisiva sobre el arte y la ciencia nacional.

Agregan que estas cuestiones no son atendidas por la ciudadanía, principalmente porque la fecha dispuesta para tal efecto no es conocida.

Advierten, enseguida, que es deber de los pueblos conservar, proteger y fomentar los temas que constituyen la nacionalidad, pues ellas sientan las raíces y el arraigo de un pueblo por su tierra.

Finalmente, señalan en la moción la necesidad de que, considerando que septiembre es el mes de la Patria, debe sumarse a la celebración de la Independencia y de las Glorias del Ejército la fiesta del Huaso Chileno, declarando su día el 1 de septiembre de cada año.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROYECTO

Con fecha 22 de octubre, la Honorable Cámara de Diputados aprobó, por noventa y un votos a favor y uno en contra el proyecto en informe, el que está conformado con un artículo único que señala lo siguiente:

“Artículo único.- Reemplázase, en el artículo 5° de la ley número 17.026, la oración “el segundo viernes del mes de octubre”, por las expresiones “el 1 de septiembre”.”.

(El artículo 5° de la mencionada ley N° 17.026 instituye como Día del Huaso el segundo viernes del mes de octubre de cada año, debiendo programarse para este efecto clases alusivas sobre arte, ciencia y música nativas por los establecimientos educacionales del país. Las radiodifusoras y los canales de televisión difundirán ese día preferentemente música autóctona y charlas sobre cultura y folklore nacionales).

IV. DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

En sesión de 27 de julio en curso, esta Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con la unanimidad de sus miembros presentes, coincidió con los planteamientos de la moción, particularmente con el que dice relación con la necesidad de difundir los valores de la chilenidad uno de cuyos símbolos representativos es el “Huaso Chileno”, personaje típico de la zona central del país. En este orden, la Comisión consideró legítimo asociar el concepto de chilenidad con la figura del huaso, radicando su celebración en el día 17 de septiembre, fecha inmediata a la que conmemora la Independencia, de modo que haya identificación entre ambos conceptos.

Lo anterior no obsta a que también otros personajes representativos de diversas regiones se fundan con la nacionalidad, como el minero del norte, el pescador de Chiloé o el ovejero magallánico, que representan tradiciones, costumbres e historia que también merecen ser destacados como valores patrios. En este sentido, la unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Pérez Varela y Sabag, acordó iniciar una moción que exprese este reconocimiento.

Con el mérito de la relación precedente y con los votos de los Honorables Senadores señores Bianchi, Pérez Varela y Sabag, esta Comisión aprobó en general y en particular el proyecto en informe con la enmienda de trasladar al 17 de septiembre la fecha propuesta en el texto de la Honorable Cámara de Diputados (1° de septiembre) y agregar las palabras “y de la Chilenidad” a continuación del vocablo “Huaso”.

- - -

MODIFICACIONES

En virtud del acuerdo que antecede esta Comisión tiene a honra propone a la Sala la aprobación del texto de la Honorable Cámara de Diputados con la siguiente enmienda:

Artículo único

Reemplazar las expresiones “el 1 de septiembre” por “y de la Chilenidad el 17 de septiembre.”.

(Unanimidad 3x0).

- - -

En consecuencia, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázase en el artículo 5° de la ley número 17.026 la oración “el segundo viernes del mes de Octubre”, por las expresiones “**y de la Chilenidad el 17 de septiembre.**”.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 27 de julio de 2010, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sabag (Presidente), Bianchi y Pérez Varela.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 2010.

Mario Tapia Guerrero
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE TRASLADA EL DÍA DEL HUASO AL 1 DE SEPTIEMBRE. (BOLETÍN N° 4.308-06)

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**
Trasladar el Día del Huaso que se celebra el segundo viernes de octubre de cada año al día 1 de septiembre.
- II. **ACUERDOS:** Aprobar en general y en particular este proyecto.
(Unanimidad 3x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:**
Consta de un artículo único.
- IV. **URGENCIA:** No tiene.
- V. **ORIGEN INICIATIVA:** Moción de los los Honorables Diputados señora Marta Isasi y señores Germán Becker, Mario Bertolino, Alberto Cardemil, Roberto Del Mastro, René García y Sergio Ojeda, y de los ex Diputados señora Amelia Herrera y señores Pablo Galilea y Alfonso Vargas.
- VI. **TRAMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
- VII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** de 22 de agosto de 2006. (91 votos por la afirmativa; 1 por la negativa, y 0 abstención).
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 29 de agosto de 2006.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe. Discusión en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1. Ley N° Ley N° 17.026, que crea la Comisión Nacional pro erección de un monumento al Huaso Chileno.

Valparaíso, 4 de agosto de 2010

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de Comisiones